



DECRETO Nº 1784/25

San Martín de los Andes, 10 JUL 2025

VISTO:

La invitación cursada desde NeuquénTur para participar del evento "Ruta Patagónica del Vino" a realizarse en el Centro de Convenciones Domuyo de la ciudad de Neuquén durante los días viernes 11 y el sábado 12 de julio del corriente; Y

CONSIDERANDO:

Que este encuentro tiene como objetivo poner en valor la actividad vitivinícola.

Que NeuquénTur contará con un stand a fin de promocionar los destinos turísticos de nuestra provincia en el cual se podrá presentar toda la oferta, atractivos y servicios para ésta temporada.

Que asistirá en representación de nuestro Municipio, el trabajador municipal Moisés Raúl Herrera Martínez DNI 39.974.003 Leg 2588 perteneciente al área de informes turísticos de la Secretaría de Turismo.

Que llevará chocolates para ofrecer a los asistentes a modo de degustación y material de merchandising para promocionar nuestro destino turístico.

Que se trasladará vía terrestre en colectivo, saliendo de nuestra localidad el día jueves 10/07/25 a la noche y regresando el domingo 13/07/25 a la mañana.

Que es necesario contar con dinero en efectivo para cubrir el costo de los pasajes terrestres, traslados internos y logística.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE la comisión de servicios del trabajador municipal Moisés Raúl Herrera Martínez DNI 39.974.003 Leg. 2588, perteneciente al área de informes turísticos de la Secretaría de Turismo, a la Ciudad de Neuquén Capital, quien se trasladará vía terrestre saliendo de nuestra localidad el día jueves 10/07/25 a la noche y regresando el domingo 13/07/25 a la mañana, para participar del evento "Ruta Patagónica del Vino" a realizarse en el Centro de Convenciones Domuyo.

ARTÍCULO 2: LIQUIDESE los viáticos correspondientes al trabajador municipal Moisés Raúl Herrera Martínez Leg. 2588.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE al trabajador municipal Moisés Raúl Herrera Martínez Leg. 2588 un anticipo con cargo a rendir por la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) para cubrir gastos de pasajes terrestres, traslados internos y logística.

ARTÍCULO 4º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

p.f

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

M.º C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"